Veinte de Julio en la Villa de Tierra como
de Julio de mil seis C. y treinta, los S.res D.
Manuel Guaro Calderon Caval.ro Alcalde ordin.o
Sanc.o Gad.r y Just.a m.r de esta C. D. Rodrigo
D.n Lorenzo Marin Padilla y Melgarejo Alg.
m.r Perpetuo, D. Manuel Bustamante y Alm.
D.n Fran.co de Vera, y los Caval.ros Tomas Velez
de Guevara Alf.z Como Justicia y Vecinos de
ella estando juntos en su ayuntam.to como
lo han de hacer y costumbre de tratar y
ferir las cosas tocantes y pertenecientes al
serv.o de Mag.d Rey Dios y utilidad de
esta Ciudad, en nombre de D. Manuel Bal
Carrel Carrero Procur.dor dice que se
á Cabildo Cap.l

El Cabildo dijo que veyendo de ver
Cumplido la Provision de Rey que hay en el Pos.to
de esta Ciudad y Veinte y dos f.s de Di vinos
Calidad, el que se corriere á Veinte y siete
R.s cada Una de dha f.s de las que se an
echo en dhas Parte y bodegas, y bendida
Cada Una de ellas de diez y seis onzas G. del
n.o Salcedo fanega á Veinte y nueve
R.s y dos V.ll.n de los que Vendiesen